RESOLUCIÓN N°5783/2015.-

Bella Vista, 20 de Mayo de 2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA (C.D.N°15-2015), PARA "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA N°2.537 JUANA MARIA DE LARA FORDI KM15, A LA EMPRESA "DEM CONSTRUCCIONES" DEL SEÑOR TRINIDAD FRANCO.-

VISTO:
a) La promulgación de Ley 4758/12 de "Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).-
b) El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Municipalidad de Bella Vista, Departamento de Itapúa.-
c) La Nota Dl de la Dirección de infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 17/03/2015, por la cual dicha dirección autoriza para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE.
d) La conformidad de la Intendencia al dictamen elevado a la misma recomendando la adjudicación por contratación directa, y

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con infraestructura edilicia adecuada para la formación integral de los niños/as de nuestro distrito y, que la Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con la adjudicación por contratación directa a la empresa citada más arriba, considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1.- ADJUDICAR el llamado **CD-15-2015 "REFACCION Y MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA N° 2.537 JUANA MARIA DE LARA DE FORDI 15"** a **DEM CONSTRUCCIONES** con RUC N° 1673729-9 de **Trinidad Franco** con CI N° 1.673.729, por **GUARANIES OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (Gs. 83.465.000)**, firmando al efecto un contrato, todo ello conforme al Dictamen N°20/15 de fecha 20/05/2015, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y refrendado por la Intendencia Municipal.-.-
Art. 2. - COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.-

Lidia Melgarejo de Rojas
Secretaria Municipal

Digno Müller
Intendente Municipal